

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 1 de 12

ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO

OBJETO

Mandato sin representación, para el Apoyo logístico al proceso de producción y desarrollo de contenidos de TEVEANDINA LTDA en ejecución de sus contratos, convenios, proyectos especiales y necesidades de funcionamiento.

febrero de 2021

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 2 de 12

Contenido

1. Descripción de la Necesidad.....	3
2. Análisis del sector Económico.....	4
2.3 Análisis del Mercado.....	4
2.3.1 Aspecto Económico:.....	4
2.3.1.1 Variables Económicas que Afectan el sector	6
2.1.2 Aspecto Técnico:.....	8
2.1.4 Aspecto Regulatorio:.....	8
2.2 Análisis de la Demanda.....	10
2.2.1 ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el servicio a contratar?	10
2.3 Análisis de la oferta costos y/o precios promedio del mercado	11
3. Conclusiones.....	11
4. Anexos:.....	12

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 3 de 12

1. Descripción de la Necesidad.

TEVEANDINA LTDA., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes.

De acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA LTDA., tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, así como la prestación de otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.

TEVEANDINA LTDA., para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos, enmarcando su actividad contractual en los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su manual de contratación adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicionen.

En concordancia con lo anterior, el Canal celebró el Contrato Interadministrativo No. 671 de 2021 con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FONDO ÚNICO DE TIC., cuyo objeto es:

"Elaborar y producir contenidos audiovisuales y/o multiplataforma que permitan difundir, promover y socializar los programas y proyectos del MinTIC y el Fondo Único TIC para incentivar el uso y apropiación de las TIC"

Así mismo, el Canal celebró el Convenio Interadministrativo No 670 de 2021 el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FONDO ÚNICO DE TIC., cuyo objeto es:

"Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros para estructurar, desarrollar y divulgar la estrategia de comunicación y gestión de la información y de contenidos de los programas e iniciativas lideradas por la Directora de Apropiación de TIC, así como la implementación de los programas "En TIC Confío+" y "Teletrabajo", en el marco del cumplimiento del "Plan TIC: El Futuro Digital es de Todos."

Por otra parte, Teveandina Ltda., cuenta con el área de producción que para la vigencia 2021, se encontrará a cargo la atención y ejecución de la resolución 00066 del 20 de enero de 2021 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación del plan de inversión del operador regional de televisión pública TEVEANDINA LTDA., y para el cumplimiento de los proyectos financiados por dicha resolución, se requiere ejecutar los pagos a terceros que sean necesarios para el desarrollo de los contenidos proyectados y aprobados, los cuales incluyen: servicios de ambientación, utilería técnica, escenográfica, servicios profesionales para la realización de contenido a nivel nacional e internacional; alquiler de equipos con los que el canal no cuente o no pueda movilizar, y demás necesidades que se requieran para el desarrollo de las producciones en el marco de los programas y proyectos financiados por el Fondo Único de las TIC.

En consecuencia, para atender a los distintos requerimientos de los diferentes proyectos, que implican el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades concernientes a los **GASTOS DE LA EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES, CONTRATOS Y/O CONVENIOS, Y NECESIDADES PROPIAS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD**, los cuales cubrirán las necesidades ya contempladas dentro de la planeación, como también aquellos gastos que sean imprevistos y que surjan en el transcurso del natural desarrollo de la ejecución de los proyectos, se requiere disponer de un rubro de ejecución inmediata, para lo cual tanto administrativa como financieramente, es necesario contar con un modelo de contrato bajo la figura

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 4 de 12

del **MANDATO COMERCIAL** que permita hacer pagos a terceros y atender necesidades de carácter económico para cubrir los requerimientos de los contratos y/o convenios interadministrativos y del área de producción anteriormente citados.

Ahora bien, el tipo de actividades desarrolladas por TEVEANDINA, hace que se requiera flexibilidad e inmediatez en la adquisición de bienes y servicios relativos a sus procesos de producción y de desarrollo de contenidos, razón por la cual debe acudir a firmas que cuenten con la experticia técnica requerida. TEVEANDINA LTDA., suscribió recientemente una bolsa de Mandato para dar atención inmediata a las necesidades que surjan en medio de la estructuración del proceso público que pasará a responder ante las necesidades de gastos de producción durante todo el año.

Históricamente, la Entidad recurrió de manera moderada a suscribir contratos de mandato, de acuerdo con a la forma en que surgieran las necesidades durante la vigencia, lo cual provocaba altos impactos en la atención a los clientes y a las necesidades propias del funcionamiento del canal, teniendo en cuenta los tiempos establecidos para la efectiva celebración de cada contrato. Para la vigencia 2021, desde el área de Gestión Comercial y de Proyectos, se plantea la posibilidad de estructurar una bolsa que atienda las necesidades en general de la entidad, provocando esto la necesidad de adelantar un proceso público de contratación, toda vez que se superaría el tope de menor cuantía establecido por el Acuerdo 008 de 2017 – Manual de Contratación Teveandina Ltda.

Que de acuerdo con las facultades contractuales y con el fin de superar y mejorar la condición actual de TEVEANDINA LTDA., en los términos de lo anteriormente descrito, se podrá realizar la contratación requerida.

2. Análisis del sector Económico

A continuación, se presenta el análisis correspondiente del sector económico al cual pertenece al objeto del contrato. Es decir, el análisis del mercado relativo al proceso de contratación. Para ello, se hace una revisión de los aspectos generales del mercado, cómo y quiénes pueden prestar el servicio de Mandato sin representación, para el Apoyo logístico al proceso de producción y desarrollo de contenidos de TEVEANDINA LTDA en ejecución de sus contratos, convenios, proyectos especiales y necesidades de funcionamiento.

2.3 Análisis del Mercado

Se analizarán a continuación los siguientes aspectos: Económico, Técnico y Regulatorio.

2.3.1 Aspecto Económico:

El análisis del sector económico se realizará teniendo en cuenta que en su gran mayoría las necesidades a atender serán relacionadas o asociadas a gastos de preproducción, producción y posproducción que requiera la entidad para llevar a cabo los diferentes proyectos. Ahora bien; esta actividad pertenece al sector de servicios y en dicho sector se pueden encontrar empresas que prestan el servicio de Mandato sin representación, para el Apoyo logístico al proceso de producción y desarrollo de contenidos de TEVEANDINA LTDA en ejecución de sus contratos, convenios, proyectos especiales y necesidades de funcionamiento, las cuales en gran medida son responsables de la debida ejecución económica y de responsabilidad con los terceros a pagar, por ello deben poseer un flujo de caja acorde a las necesidades y experiencia en contratación de mandato.

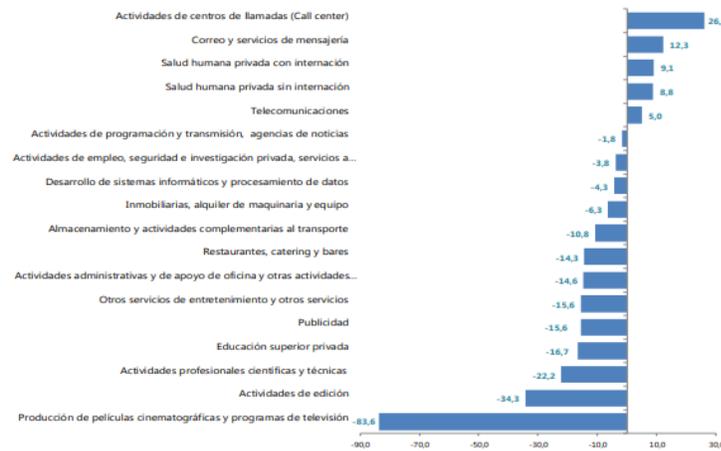
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 5 de 12

Según el DANE, en noviembre de 2020, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2019.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Noviembre de 2020

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total Nacional Noviembre 2020^P



Fuente: Boletín DANE noviembre 2020 ¹

Se toma como referente la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) correspondiente al mes de noviembre de 2020, teniendo en cuenta que este boletín técnico, es el más reciente que ha emitido el DANE, en consecuencia, es el más idóneo para realizar el comparativo en cuanto a la variación del mismo mes para los años 2019 – 2020.

- El siguiente listado recopila las empresas cotizadas en el sector

¹ [Boletín técnico Encuesta mensual de servicios \(EMS\) noviembre 2020](https://dane.gov.co/boletines/boletin-tecnico-encuesta-mensual-de-servicios-ems-noviembre-2020) Boletín técnico Encuesta mensual de servicios (EMS) noviembre 2020 (dane.gov.co)

Proveedores	Correos
CONTENIDOS NARANJA	libarra@arbolnaranja.com
CORPORACION DUIR SAS	l.silva@duir.com.co
DESDE ZERO S.A.S.	desdezerocreators@gmail.com info@desdezerocol.com
DIBEL Y COMPAÑIA	gerencia@dibelcia.com
ENERGIA Y CONTROLES	gerencia@energiaycontrolesltda.co
GSP EVENTOS	direccionadm@qspeventos.com
NEXURA INTERNACIONAL S.AS.	jrruiz@nexura.com
ORGANIZA OEC S.A.S	mauricio.paez@organizaoc.com
PUBLIC VISION	caicedojc@gmail.com
RAMA FILMS S.A.S	raulrojas@ramafilms.com
TAKTIKOS SAS	jamendoza@taktikosbt.com
TEMPO P&G S.A.S	dir.proyectos@tempo-pe.com

2.3.1.1 Variables Económicas que Afectan el sector

- **IPC (Índices Precios al Consumidor)**

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Bogotá
5 de enero de 2021

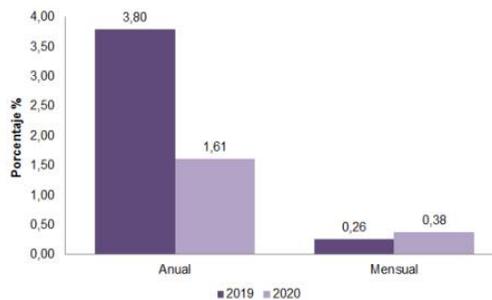
Boletín Técnico

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Diciembre 2020

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2020

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Diciembre 2019 - 2020



Fuente: DANE, IPC.

Fuente: Boletín DANE diciembre 2020

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 7 de 12

En el mes de diciembre de 2020, el IPC registró una variación de 1,61% en comparación con diciembre de 2019. En el último año, las divisiones Salud (4,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,80%), Restaurantes y hoteles (3,43%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,61%), Bienes y servicios diversos (2,52%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,81%) se ubicaron por encima del promedio nacional (1,61%). Entre tanto, las divisiones Transporte (1,35%), Recreación y cultura (0,68%), Información y comunicación (-0,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,96%), Prendas de vestir y calzado (-3,94%) y por último, Educación (-7,02%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2019 - 2020**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2019	2020
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%) Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	2,82	0,05	4,96
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,80	0,87	4,80
Restaurantes y hoteles	9,43	4,23	0,40	3,43
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,48	0,09	2,61
Bienes y servicios diversos	5,36	2,95	0,16	2,52
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,46	1,15	1,81
TOTAL	100,00	3,80	3,80	1,61
Transporte	12,93	3,41	0,44	1,35
Recreación y cultura	3,79	3,70	0,14	0,68
Información y comunicación	4,33	2,73	0,12	-0,10
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,54	0,11	-0,96
Prendas de vestir y calzado	3,96	0,69	0,03	-3,94
Educación	4,41	5,75	0,25	-7,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: Boletín Técnico IPC DANE diciembre 2020

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,33 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.²

- **PIB:** Producto Interno Bruto

-9,0%
PIB
 III TRIMESTRE 2020 Producto Interno Bruto

Fuente: DANE tercer trimestre de 2020

² [Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor \(IPC\) diciembre y año 2020 \(dane.gov.co\)](http://boletin-tecnico-ipc-dane.gov.co)

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 8 de 12

- **Comportamiento del mercado**

TEVEANDINA LTDA, en cumplimiento del objeto misional inmerso en sus estatutos que versa sobre "la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, podrá prestar otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.", así como las demás actividades descritas.

2.1.2 Aspecto Técnico:

El mandato es un contrato en que una persona confía la gestión de uno o más negocios a otra, que se hace cargo de ellos por cuenta y riesgo de la primera.

La persona que concede el encargo se llama comitente o mandante, y la que lo acepta apoderado, procurador, y en general, mandatario³.

"Facturación en mandato. En los contratos de mandato, las facturas deberán ser expedidas en todos los casos por el mandatario.

Si el mandatario adquiere bienes o servicios en cumplimiento del mandato, la factura deberá ser expedida a nombre del mandatario.

Para efectos de soportar los respectivos costos, deducciones o impuestos descontables, o devoluciones a que tengan derecho el mandante, el mandatario deberá expedir al mandante una certificación donde se consigne la cuantía y concepto de estos, la cual debe ser avalada por contador público o revisor fiscal, según las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

En el caso de devoluciones se adjuntará además una copia del contrato de mandato.

El mandatario deberá conservar por el término señalado en el Estatuto Tributario, las facturas y demás documentos comerciales que soporten las operaciones que realizó por orden del mandante"⁴

Por otra parte, el contrato de mandato puede ser gratuito o remunerado, pero lo normal es que quien delega a otro sus negocios remunere al mandatario o delegado por lo general a través de una **COMISIÓN**, como la empresa Y que delega a la empresa X para que atienda las obligaciones económicas de la primera.

Es importante mencionar también lo que dice el artículo 2147 del Código Civil en el sentido de precisar que la simple recomendación de un negocio ajeno no configura un contrato de mandato, como por ejemplo cuando un amigo le recomienda comprar una casa que un hermano suyo tiene en venta; allí el amigo no puede alegar un mandato y exigir remuneración por ello.

Como también es importante traer de manera literal el código civil que versa de la siguiente manera "*El mandato no confiere naturalmente al mandatario más que el poder de efectuar los actos de administración, como son pagar las deudas y cobrar los créditos del mandante, perteneciendo unos y otros al giro administrativo ordinario; perseguir en juicio a los deudores, intentar las acciones posesorias e interrumpir las prescripciones, en lo tocante a dicho giro; contratar las reparaciones de las cosas que administra, y comprar los materiales necesarios para el cultivo o beneficio de las tierras, minas, fábricas u otros objetos de industria que se le hayan encomendado. Para todos los actos que salgan de estos límites, necesitará de poder especial.*"⁵

2.1.4 Aspecto Regulatorio:

Analizado el objeto del presente proceso, el cual es "*Mandato sin representación, para el Apoyo logístico al proceso de producción y desarrollo de contenidos de TEVEANDINA LTDA en ejecución de sus contratos, convenios, proyectos especiales y necesidades de funcionamiento.*", y las necesidades planteadas por la supervisión del canal, atendiendo a que la Entidad actúa como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, el marco legal de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, Acuerdo No. 008 de 2017, para el proceso que se adelantará mediante **CONCURSO PÚBLICO**⁶ y el contrato que se derive de su adjudicación,

³ El Código Civil Colombiano Art. 2142.

⁴ Decreto 1514 de agosto 04 de 1998, en su artículo 3

⁵ Artículo 2158, Del Código Civil

⁶ Art 31 del acuerdo N° 008 de 2017 - - Manual de Contratación Teveandina Ltda.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 9 de 12

estará regido por la Constitución Política, las disposiciones legales, reglamentarias y regulatorias vigentes, en particular por lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 182 de 1995, art. 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, el art. 93 de la Ley 1474 de 2011, así mismo como los principio de la función pública, la gestión fiscal y selección objetiva, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

De otro lado, en el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras, que a la fecha de presentación de la cotización tengan una actividad directamente relacionada con el objeto del presente proceso, a las cuales se les verificará la capacidad jurídica para asumir las obligaciones derivadas del contrato en relación directa con el objeto social de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, de otro lado, se deberá dar cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

El objeto contractual comercialmente está permitido y regulado por el Código de Civil y de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. TEVEANDINA LTDA., tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones, además de poderlos hacer exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil.

En particular, el marco regulatorio del objeto contractual se encuadra en la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Código Civil en sus artículos 2142 y siguientes,
- Código de Comercio en los artículos 1262 y siguientes.
- RESOLUCIÓN DIAN N° 000024 (09 ABR 2019)
- Ley 1507 de 2012, "Por la cual se establece la distribución de competencias entre las entidades del Estado en materia de televisión y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 498 del 2018 de la Autoridad Nacional de Televisión
- Decreto 415, "por el cual se adiciona el decreto único reglamentario del sector de la función pública decreto N° 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en la materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Ley 182 de 1995, "por la cual se reglamenta el servicio de televisión y se formulan políticas para su desarrollo, se democratiza el acceso a éste, se conforma la Comisión Nacional de Televisión, se promueven la industria y actividades de televisión, se establecen normas para contratación de los servicios, se reestructuran entidades del sector y se dictan otras disposiciones en materia de telecomunicaciones".
- Ley 1341 de 2009, "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Número 1443 DE 2014 "por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)"
- Art. 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Manual de Contratación TEVEANDINA LTDA. Acuerdo No. 008 de 2017
- Estatuto del Consumidor
- Estatuto Tributario
- Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, artículo 81 "Plan Austeridad del Gasto".

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018
		Página: 10 de 12

- Las demás normas que rijan o lleguen a regir los aspectos relacionados con la materia y aspectos del presente proceso.

2.2 Análisis de la Demanda

Se analizarán a continuación los siguientes aspectos:

2.2.1 ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el servicio a contratar?

A continuación, se relacionan cinco (5) contratos celebrados por la entidad y con los cuales se han adquirido servicios similares al relacionado en el objeto del presente estudio del sector.

NUMERO DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO CONTRATADO	VALOR CONTRATO
529 DE 2019	Contratación directa de menor cuantía	DU BRANDS S.A.S	Ejecutar los pagos a terceros que sean requeridos en virtud del Contrato Interadministrativo No 495 de 2019- Componente 1 suscrito con FONTIC (Ahora Fondo Único de Tic).	\$79.152.021
411 de 2019	Contratación directa de menor cuantía	TAKTIKOS S.A.S	Ejecutar los pagos a terceros que sean requeridos para el desarrollo de los Contratos y/o Convenios Interadministrativos suscritos por TEVEANDINA LTDA.	\$90.744.346
201 de 2020	Contratación directa de menor cuantía	DUIR S.A.S	Ejecutar los pagos a terceros que sean requeridos para el desarrollo de contenidos, ambientación, utilería técnica, escenografía, alquiler de equipos y demás imprevistos generados en el desarrollo de los programas, financiados por el Fondo Único de TIC.	\$71.782.803
274 de 2020	Contratación directa de menor cuantía	PUBLIC VISION S.A.S	Ejecutar los pagos a terceros que sean requeridos para el desarrollo del Convenio Interadministrativo No 550 de 2020 suscrito entre TEVEANDINA LTDA y FONDO UNICO DE TIC.	\$226.532.000
541 de 2020	Contratación directa de menor cuantía	DUIR S.A.S	Ejecutar los pagos a terceros que sean requeridos para el desarrollo de contenidos, ambientación, utilería técnica, escenografía, alquiler de equipos y demás imprevistos generados en el desarrollo de los programas, financiados por el Fondo Único de TIC.	\$77.610.000

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 11 de 12

2.3 Análisis de la oferta costos y/o precios promedio del mercado

Para establecer el porcentaje de comisión en el presente proceso, se realizó un estudio del mercado en el mes de enero del año en curso, donde se emitieron doce (12) solicitudes de cotización por medio de correo electrónico, a empresas con experiencia para contratar el servicio de "Ejecutar los pagos a terceros que sean requeridos para atender las necesidades propias del funcionamiento de TEVEANDINA LTDA y del desarrollo de la ejecución de sus Contratos y/o Convenios Interadministrativos y demás proyectos especiales de las cuales se recibieron cinco (5) cotizaciones, las siete (7) empresas restantes no presentaron cotización.

No obstante, el recibir por lo menos tres (3) cotizaciones garantiza la pluralidad de oferentes y permite proyectar un cuadro comparativo, con el fin de realizar la evaluación de ofertas⁷ y así escoger la más favorable para el futuro proceso de contratación, de acuerdo con los lineamientos del manual de contratación de TEVEANDINA LTDA.

3. Conclusiones

- 3.1 Luego de analizadas las cotizaciones allegadas y de acuerdo con las necesidades planteadas para llevar a cabo la prestación de servicios para "Mandato sin representación, para el Apoyo logístico al proceso de producción y desarrollo de contenidos de TEVEANDINA LTDA en ejecución de sus contratos, convenios, proyectos especiales y necesidades de funcionamiento.", se puede determinar un promedio en el porcentaje (%) de la comisión y, del mismo modo, se puede determinar el menor valor cotizado en el porcentaje (%) de comisión, así:

DESCRIPCIÓN	DUIR	GSP	ORGANIZA	PUBLIC	TAKTIKOS
Porcentaje de Comisión	11%	15%	11.99%	13%	15%

- 3.2 El presupuesto oficial estimado que se tiene para llevar a cabo esta contratación que es tipo bolsa, asciende a la suma de hasta **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 851.145.000)** incluido IVA y todos los costos e impuestos a que tenga lugar, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de los Contratos y/o Convenios Interadministrativo-suscritos por TEVEANDINA LTDA.

Teniendo en cuenta lo anterior, el rubro disponible para esta contratación se encuentra relacionado en la ficha de necesidades presentada a continuación:

VALOR PROYECTADO CONTRATO DE MANDATO

CONCEPTO	CONVENIO MINTIC	CONTRATO MINTIC	RECURSOS PROPIOS	PRODUCCION	TOTAL
MANDATO	\$ 642.000.000	\$ 29.145.000	\$ 40.000.000	\$ 140.000.000	\$ 851.145.000

- 3.3 Clasificación UNSPSC: De acuerdo con la guía de bienes y servicios usando el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) sugerida por Colombia Compra Eficiente, para el análisis del sector y estudio de mercado se evidencia que los servicios a contratar se clasifican así:

Código UNSPSC 84000000 Segmento: Servicios Financieros y de Seguros

- 3.4 **Tiempo de Prestación de Servicio:** Hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar los recursos, lo que primero suceda, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

⁷ Anexo

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 12 de 12

4. Anexos:

- Solicitud de Cotizaciones.
- Cotizaciones.
- Evaluación de Ofertas.

Firma:



ANGELA ANDREA PARRADO MEDELLÍN
Líder Comercial, Mercadeo y Supervisor
Contratista

Proyecto: Alexandra Ma. Beltrán Guerrero ✚